

5-484-43

Para despachar los Le-
trados Comunitarios el expe-
diente del Sr. D. Ma-
nuel Yacovía sobre cons-
trucción de ciertas Casas
en la Calle de los Baños pi-
den se les pase el otro qd.
hace referencia el Real
en 21 de Agosto último y
que motivo el haberse
anunciado en el Diario de
avisos de 9 de Marzo de
1842. la subasta de los ter-
renos qd. ocuparon los Con-
ventos de Constantinopla
y los Angeles.

Si Vd. veni-
tiere Sto expediente re-
cuerde en esa Comisión
para hacerlo yo a los Le-
trados.

Dios

2.ª

que a N. S. m. a. Ma-
drid de V. de 1852

Luis Pizarro



El Vice-Previd. de la Comision de Obra.

19.

9.3.16

L. N. ...

D. Cipriano M. Clemente & C.

Certifico: q. por el Excmo. Sr. D. Manuel Gaviña Conde de Buena Esperanza se acordó a dho. Excmo. Ayuntamiento en sus 2.^{as} de 17.^{no} de Enero ult.^o manifestando ser dueño del solar q. fue huerta del ~~Convento~~ Convento de Monjas de S.^{to} Domingo el R.^o, en el cual tenía proyectado dar principio a la edificación de varias Casas, suplicaba que S. E. se sirviese disponer se ~~marcar~~ marcar de nuevo sobre el terreno las alineaciones y ángulos que deberán guardar las nuevas fachadas.

Parada a la comisión de obras previos inf.^o del Arquitecto del Cuartel, lo evacuó en la forma que sigue.

Aquí.

Presentado el plano de fachadas de la Calle bajada de los Angeles y parte de la C. de los Caños se remitió a informe del citado Arquitecto, quien lo devolvió con el sig.^{te}

Aquí.

Presentado posteriormente otro dibujo p.^o otra fachada continuación de la de la C. de los Caños, y pedido inf.^o al mencionado Arquitecto, lo evacuó en los términos siguientes.

Aquí.

En tal estado, la Comisión con presencia del inf.^o del Arq.^{to} de 13.^{no} de Feb.^o ultimo referente al terreno destinado anteriormente p.^o Calle y q. hoy ha de utilizarse el Sr. Gaviña, acordó en 21 de Abril ultimo volverse al mismo Profesor p.^o q. manifestarse respecto al número de pies de línea y su valor lo q. se le ofreciere, lo cual verificó en la forma q. sigue.

Aquí.

La Comisión en su virtud, remitió el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sirviese prestar su conformidad p.^o la expresada obra, a calidad de observar en la referida alineación y demás reglas consignadas por el enunciado Arquitecto, como la de abonar a los fondos municipales los 64.228 rs. y 17 mrs. impo.

segun valuacion hecha de los 4014 $\frac{32}{100}$ pie²
de otro con q. se beneficia la finca del Ter-
reno publico.

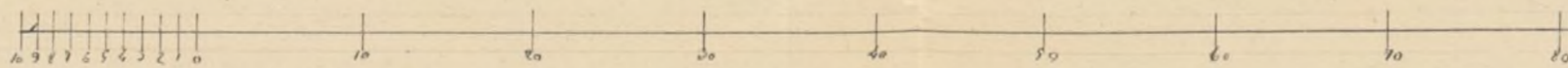
Hecho presente a S. C. en sesion de 18. de
Marzo ultimo acordó conformarse con lo
propuesto por la Comision, cuyo acuerdo
obtuvo la aprobacion de la Direccion grat.
de Admon. local en 28. de Junio ulto, de q.
se entoró el Ayuntamiento en sesion de 2. del cont.
acordando se le expidiese la licencia, y ha-
biendo tenido efecto en el dia de ayer la en-
trega en la Depositaria de esta Villa de los
64.228 r. 17 mas. importe de los 4014 $\frac{32}{100}$ pie²
de terreno con que se beneficia la finca:
doy la presente q. firmo: Madrid de Julio
de 1852.

Indio

Fachadas de las Casas 3^a y 4.^a que se han de construir en el Solar que fué huerta del Convento de S.^{to} Domingo el B.^o de esta Corte sito en la Calle de los Caños propio del Sr. D. Manuel de Gaviña Conde de Buena Esperanza Marques de Gaviña.



Escala de pies



Madrid 27 de Octubre de 1852

D. Arquitecto

Director de estas obras.

Anibal Alvarez

13. 10. 7.

N. 135 vto



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de estas M. Hs. Villas.

Nov. 3

El Exmo. Sr. D. Manuel de Gaviria, Conde de Buena Esperanza, Marqués de Gaviria, dueño de las Casas que se continúan

Para la Co-destinada planta en el Solar que fué de Sta. Domingo de Obra de esta Corte, sito en la Calle de los Canos, a V. G. ha de ser a los efectos que se han presentes: que en el diseño de fachada que acompañaba la instancia de 26 de Mayo udo. solicitando la licencia correspondiente para construir las Casas 3.ª y 4.ª, no se tomó en



de la altura de 58 pies que permiten las Ordenanzas con arreglo al ancho de 33 pies que mide la Calle, y como general que sin duda puede añadirse un piso más que los proyectados, estableciendo la Cornisa a otros 58 pies, y elevando de al filo interior de fachada un sotabano de 6 pies de alto, según costumbre, en nada contraria a las Ordenanzas

A V. G. Supl

se sirva conceder licencia para proceder a estas reformas, que más detalladamente aparecen

Madrid a 27 de Nov. de 1852.

en el diseño que se acompaña a fin de que se refrenda en su expediente en substitución del primero;

Comisión de Obra para con el plano que se acompaña a inst. del Sr. D. de Cuatrecasas.

todo lo cual espera merced de V. G. en atención a lo muy conveniente de esta reforma para los intereses del propietario. Madrid, 27 de Octubre 1852.

El Sr. Correg. int.

Exmo. Sr.

Manuel

Anibal Alvarez


Señores de la Comisión de obras. Examinado el plano de fachadas de las dos casas que se trata de levantar

de nueva planta en parte del terreno que perteneció a los
Hoyas de Santo Domingo en la calle de los Canos mancomunada
de los poramientos del Conuco. Suos e Marques de Laviosa, for-
mado por D. Anibal e Alvarez, arquitecto por la Academia
e Nacional de S. Fernando, lo traxo arreglado a los privilegios
del arte y acuerdos del Conuco e Ayuntamiento, por lo que no veo
inconveniente en que V. S. E. se sirva conceder la licencia que
se pide observandose en la construccion los dichos presentados y
colocandose el tabanco a los lados interiores de la fachada
como se dice en la Solicitud y con la circunstancia de que los
cimientos se construyan sobre terreno firme, con fabrica de pe-
dernal y mureta de cal y arena de arriba de tres pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el curso del piso de la calle
en donde se laborean medio pie de cada lado se labore
el zocalo de cantería de tres pies de alto lo mismo y otros tres
de grueso, resultando dos hiladas de canchales en el punto mas
elevado de la calle, continuando estas a nivel hasta el nivel
bajo que faltan en ningun punto de la fachada. Sobre el
referido zocalo y con el mismo grueso seguira de fabrica de la
dilla y mureta de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en todas las al-
fardas, siendo la arca de puertas y ventanas del propio ma-
terial sin entramados ni umbrales de madera, laboran-
dose por lo interiores de cada piso lo necesario para que
resulte el ultimo de 2½ pies de grueso para el arriete

del alero que será de madera descubierta compuesto de
solera, canchales con bovedilla y cornisa moldada cubierta de
plomo, o una cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo
formando sobre la misma una canal general para que recogida
en ella las aguas lloradas se introduzcan en las bajadas de
plomo cubiertas en los muros de fachada, las que desaguarán
por medio de una aranga a la alcantarilla general. Los
balcones tendrán de vuelo lo más que y medio los del piso
principal y uno los de los pisos restantes, dándose 3^o de
altura y al intervalo de los balaustrados seis dedos, quedando
recubiertas las patillas en el grueso de la pared un pie y más de
otro separadas del vivo de la lina de las ventanas. En las
puertas no habrá volantes ni pedáneo alguno que sobresalga
del filo de la fachada para que no impidan el tránsito
público; en la acera se sustentarán conas de piedra barroquina
de medio pie de espesor y tres de salida, sustentadas con mo-
teros de cal bajo una canchale, sin que puedan abrirse lum-
breras orientales a los sótanos, debiendo estas colocarse
entre las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos
y por último se rebocará la fachada diligentemente imi-
tando con las tintas un buen orden de construcción, pin-
tando al óleo de un color claro las puertas de la calle.

Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía
buen aspecto de los edificios y de su seguridad podrá cuando
quisiere el señor Alcalde corregidor mandar se memorica o
informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que
el dueño deberá dar aviso luego que esté puesto el rodado
de cantería, después de coronado el piso principal, cuando
la fachada se halla coronada con el alero y por último
después que esté concluida enteramente la finca a fin de
memorar si está en estado de alquitarse para que practica-
dos los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de
lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción
de andamios de la fachada se observará que las almas
sean de seijas colocadas en medio de los huecos a excep-
ción de las de los extremos que estarán a la línea de
los muros medianeros para que no resulten inestables
en la fábrica, las puntas sean de maderos de a' 6 y los
tablones de buena calidad sin muchos saltadinos, poniendo
tres por los huecos en el ancho de cada andamio, no
consintiendo el arquitecto se carguen con mucho ladri-
llo y para evitar en lo posible todo incidente desagra-
dable se pondrán maderos de a' 8, o de a' 10 entre las
almas que sirvan de antepechos o varanillas, elevan-
dolos de los tablones unos cuatro pies, redoblando este

cuando donde se coloque el precativo que se formara
con toda solidez, cuidando ademas el profesor que los
andamios interiores se ejecuten segun arte para permanecer
una temporada. Lo cuanto puedo manifestar a V. E. sobre
el particular. Madrid 17 de Noviembre de 1852.

J. J. de S. S. 

Quinto Sr.

La Comision de Obras con presencia de lo
manifestado por el Arquib. de esta Villa, no
halla reparo en q. V. E. se sirva aceptar
el nuevo disenio q. se presenta reformado
p. la fachada de las Casas 3.^a y 4.^a q. el Sr. Con
de de Buena Esperanza se propone construir en
el solar q. fue Huerta de S.^{to} Domingo el D.
a calidad de q. el piso sotabanco se haya pre
viamente de establecer en la segunda crugia,
respecto a que la fachada tiene segun el mi
mo disenio toda la altura q. permite y au
toriza el ancho de la Calle. Madrid 22 de
Nov. de 1852.





Casa No. 26

Cassani

Nov. 26

Don Juan de la Cruz Galiano

Madrid 23 de Nov. 1852.

En ay. de Cons.
con la Comision.

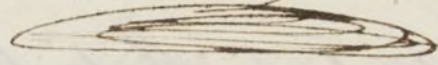


Mat

Madrid a 12 de Diciembre de 1852

Remite a la aprobacion de la Superintendencia

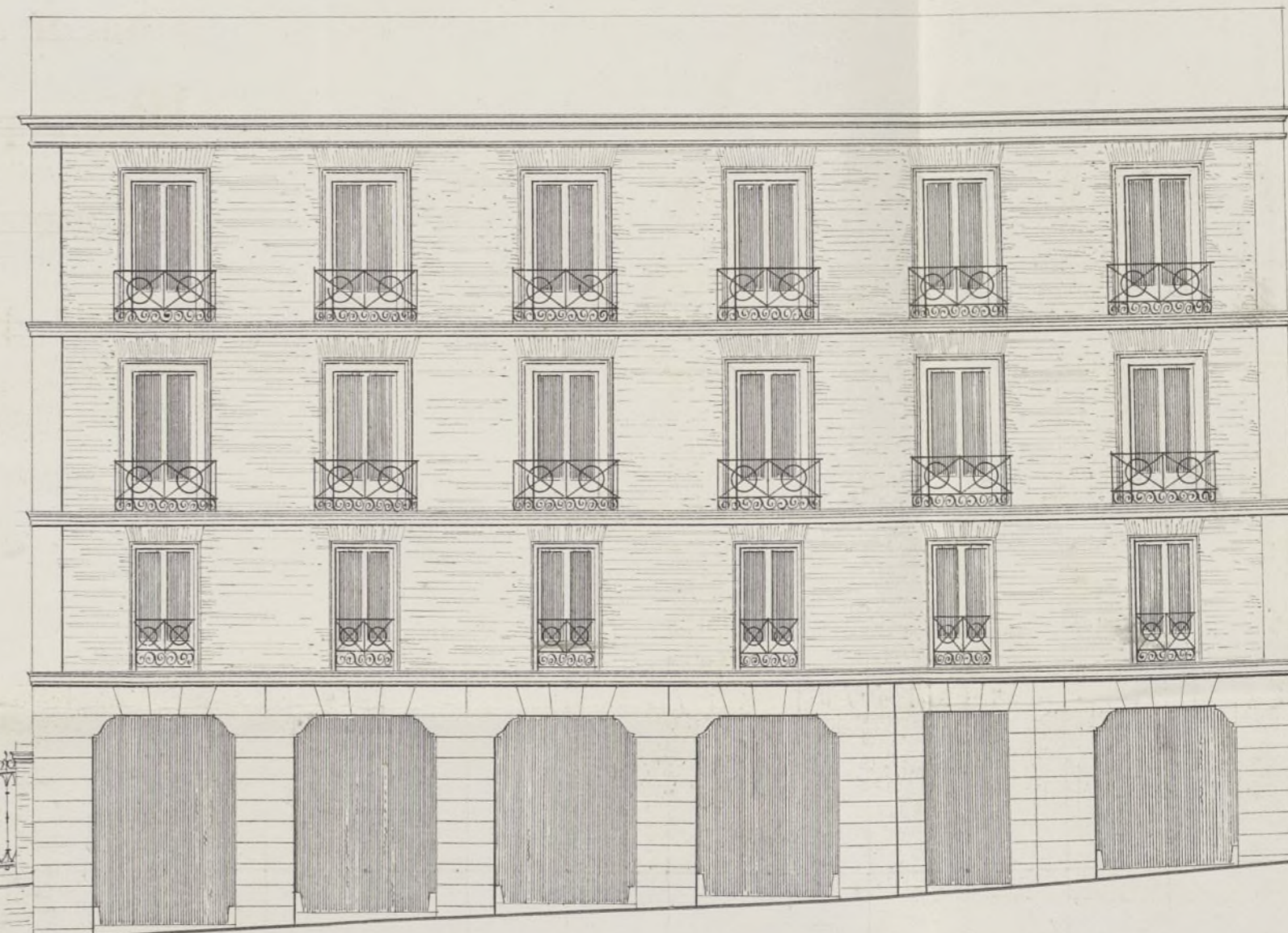
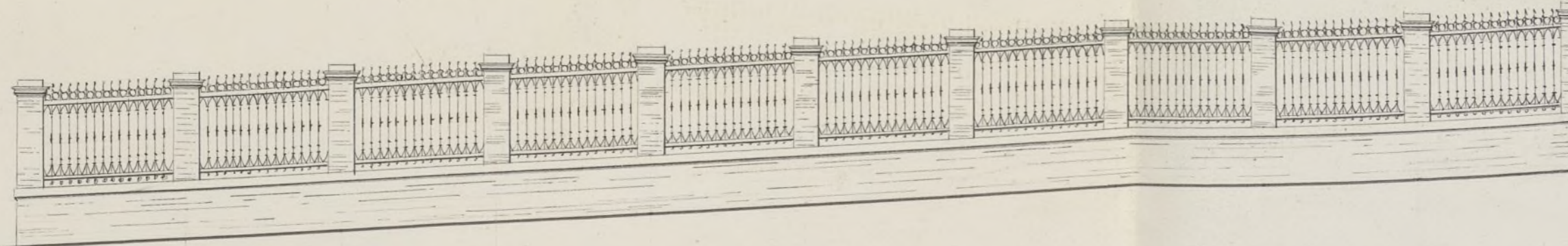
Pernay



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text and signatures at the bottom of the page.]

*Fachada de la 5ª Casa que se ha de construir de nueva planta en el Solar que
fue huerta del Convento de S.º Domingo el R.º de esta Corte propia del Excmo. Sr.
Conde de Buena Esperanza y diseño de la verja para cerrar hasta la Plaza de
Isabel 2.ª el complemento del terreno que por lo mucho que pierde en la alineacion
queda inhabil para edificar.*



10. 5. 0 Pies Castellanos. 20. 40. 50.

Madrid 17 de Agosto de 1852.

Anibal Alvarez

Fuendo de la 3.^a que se ha de contar de ahora en adelante
fue puesto del Consejo de S.^m el Rey de España
Corte de España en virtud de la orden de S.^m
el Rey el cumplimiento del presente que por el referido
quiere en parte para el efecto

135 vto
pape 46.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta muy N. Villa!

Madrid 19 de
Agto de 1852.
Por acuerdo general
del Excmo. Ayto.
Hase a la Comision
de Obras previo in-
forme del Arquitecto
del Cuartel

El Excmo. Sr. D. Manuel de Gaviria, Con-
de de Buena Esperanza a V. G. con la debida aten-
cion hace presente, que ademas de las cuatro casas que
esta Construyendo en el Solar que fue huerta del Con-
vento de S. Domingo el N.º de esta Corte sito en
la Calle de los Baños, tiene proyectada una 5.ª Casa
nueva en el mismo Solar y una verja con que con-
vor hasta la Plazuela de Isabel 2.ª el complemento
del terreno que por resultar de poquissimo fondo en
la alineacion efectuada queda inhabil para edificar.
Y el adjunto disenõ de la fachada de la Casa y de la
verja surca su aprobacion:

N.º V. G. Suplica: se sirva dar la competente licen-
cia para proceder inmediatamente a la construccion
de dicha Casa y mandas que se marque y recti-
fique sobre el terreno por el Arquitecto del Cuar-
tel la alineacion de la verja por la Plazuela de
Isabel 2.ª Dios que a V. G. en Madrid
19 de Agosto año del Sello=

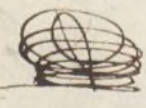
El Arquitecto
Anibal Alvarez

Señores de la Comision de obras. Examinado el plano de fachada y verja para la casa que se trata construir de nueva

planta por cuenta del Excmo. Señor Conde de Buena
Esperanza en la calle de los Caños en parte del solar que
fue huerta del Convento de Santo Domingo firmado por
D. Anibal Alvarez, arquitecto por la Academia Nacional
de S. Fernando, lo heho arreglado á las prerrogativas del arte
y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, por lo que no veo in-
conveniente en que V. E. se sirva considerar la licencia
que se pide, observandose en la construcción el diseño presen-
tado con la circunstancia de que los cimientos sean de construis-
se sobre terreno firme con piedra de pedernal y mezcla de
cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso en la parte del
edificio hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de
la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado
se ventará el zocalo de cantonera de tres pies de alto lo
mismo y otros tres de grueso, siendo de la misma altura
pero de menor espesor el correspondiente á la rejia, retallandose
dos volutas decorativas en el punto mas elevado, continuandose
de estas á nivel hasta el mas bajo sin que falten en nin-
gun punto. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso
de tres pies seguira la fabrica de la fachada de ladrillo
hasta la imposta del piso principal, y de la misma
fabrica en todas las alturas siendo los arcos de puertas
y ventanas del mismo material sin entablados
ni mirabres de madera, retallandose por lo inte-
rior de cada piso lo necesario para que resulte

el último de 2¹/₂ pies de grueso para el arriete del
alero que será de madera desmenuada compuesto de
soleros carrillos con bocadura y corona moldada, cu-
bierta con plomo o una cornisa de piedra o forjada que
seaga poco ruido, formando sobre la misma una canal
general para que recogidas en ella las aguas llovaceras se
introduzcan en las bajadas de plomo emborizadas en los muros
de fachada, las que desaguarán por medio de una descarga
a la alcantarilla general. Los balcones tendrán de ancho
lo mas que y medio los del piso principal y uno los de los
pisos restantes, dándoles 3³/₄ pies de altura y al intervalo
de los balcones seis dedos, quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro repa-
radas del vivo de la luz de las ventanar. En las puer-
tas no habrá batiente ni prelatario alguno que sobresal-
ga del filo de la fachada para que no impidan el
tránsito público; en las aceras se sustentarán con
piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de la
lida sustentadas con mortero de cal bajo para rasante
sin que puedan abrirse lumbreras orientales a los
Solanos, deviendo estas colocarse entre las mochetas de
las puertas o de plomo de los huecos y por último se
rebocará la fachada decentemente imitando con las
trinitas un buen orden de construcción firmando al

de color claro las puertas de la calle. Estando el
Cenno. Ayuntamiento encargado de la policía, buen
aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando
guste el Cenno Señor Alcalde Corregidor mandar se
reconocer e informar acerca del estado de la obra, sin em-
bargo de que el dueño deberá dar aviso luego que esté sur-
tido el recabo de cantería, después de coronado el piso principal
cuando la fachada se halla coronada con el alero y por
último, después que esté concluida enteramente la fábrica a
fin de reconocer si está en estado de alquitame para que proce-
didos los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo au-
torizado por el Cenno. Ayuntamiento. En la construcción de ande-
mios de la fachada se observará que las almas sean de forma
colocadas en medio de los huecos a excepción de las de los extremos que
estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten
mechurales en la fábrica, las puentes serán de maderos de a 6 y
los tablones de buena calidad sin nudos saltadores, poniendo tres
por lo menos en el ancho de cada andamio, no permitiendo el
arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible
todo accidente desagradable se colocaran maderos de a 8, o de a 10
entre las almas que sirvan de antepechos o varandilla, elevandolos
de los tablones unos 4 pies, redoblado el cuidado donde se coloque el penacho
que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor que
los andamios no se ejecuten según arte para precaver una
desgracia. Madrid 21 de Agosto del 1852

Fidoro Sano 

Excmo. Sr.

La Comision de Obras conforme con lo manifestado por el Arquib.º de esta Villa, no halla reparo en q. se autorice al Sr. Conde de Buena Esperanza p.ª la edificacion de nueva planta de una Casa en la Calle de los Caños y parte del Solar q. fue Muerta del Convento de Santo Domingo; con cuyo edificio, las otras Casas en obra, y la berja q. igualmente previene, se completa el cierre de todo el terreno hasta la Plaza de Mabel 2.ª, a calidad de q. se observen las diferentes reglas propuestas por dho. Profesor. Madrid 7. de set. de 1852.

Casa Naves

De Alarcon

Alcalde P.º

Ma#

#drid 17 de Set. de 1852.

En Ayunt. Cons.
contra Comision.

Set. 20

Dese cuenta

Madrid 28 de Set. de 1852

Remitar a la aprobacion del
Ayunt. y Director Gual de Admin.
local.

Prenay

de 1832

del
7
de Junio

Madrid 17 de Julio de 1852.

Excmo. Sr. D. Juan de Borja
Comisario de la Comision.

Señor D. Juan de Borja
Comisario de la Comision.
Señor D. Juan de Borja

Madrid 16 de Julio de 1852

Señor D. Juan de Borja
Comisario de la Comision.
Señor D. Juan de Borja

Señor D. Juan de Borja

Yo Sr.

Yo D. Arnibal Alvarez en concepto de encargado
por el Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza, he
obtenido permiso p.^a edificar y ~~construir~~ una casa
y construir una bodega p.^a jardín continuación
de las q.^{as} está edificando en lo q.^{ue} fue huerta del
Convento de S.^{to} Domingo el B.^l ~~en~~ Calle de los
Canoas con buelta á la Plaza de Isabel 2.^a
Y habiendo el oportuno exped.^{te} tengo el honor
de acompañarlo á V. M. á fin de q.^{ue} si lo estima
se sirva aprobar el acuerdo del Excmo. Ayto.
de M.^d del actual conviniendo en la concesión
de ~~este permiso~~ licencia de conformidad con lo prescrito
por los ~~Conde de~~ ~~Don de~~ ~~Madrid~~
Yo D. Madrid 20 de Set. de 1852.

Yo Sr. Director ^{Gral.} de Admon. Local.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

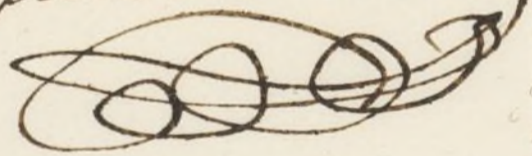
NEGOCIADO N.º 3.º

Oct. 16

Para al Excmo. Ayuntamiento el Real calle de los Baños
tam.º a los ef.ºº. haya con vuelta a la plazuela
& lugar



Madrid 22 de Oct. 1852
En el Ayuntamiento. Cons.
S. C. quedo enterado
y expedida la licencia



13-135 oct N.º 14.
Visto por esta Direccion
gráb. el expediente adjunto
promovido por D.º Annibal
Alvarez a nombre del con-
de Buena Esperanza sobre
construccion de una casa
con berja para jardin en
el terreno que fue huerta
del convento de Santo Domingo
de Yabel 2.º, ha tenido por
conveniente aprobarle y auto-
rizar a V.º. para que expida
a favor del interesado la
licencia que solicita; pero
sugeriendose a las reglas
y precauciones que reco-
mienda en su informe el
arquitecto de la villa.

D.º

guardes a V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1882.

DE ADMINISTRACION LOCAL.

Hermano Mirenda



M. S. P.

Por el Sr. Alcalde de esta Corte.
M. S. P.

M. S. P.
M. S. P.
M. S. P.

Sr. Alcalde corregidor de esta Corte.

ho d
Actu

DE

en

DE

)

0 4 12
12
12
12
12

tep.

guarda en el K. de...
año. Madrid, de 1 de
de 1852.

REPUBLICA DE ESPAÑA
Manuel...

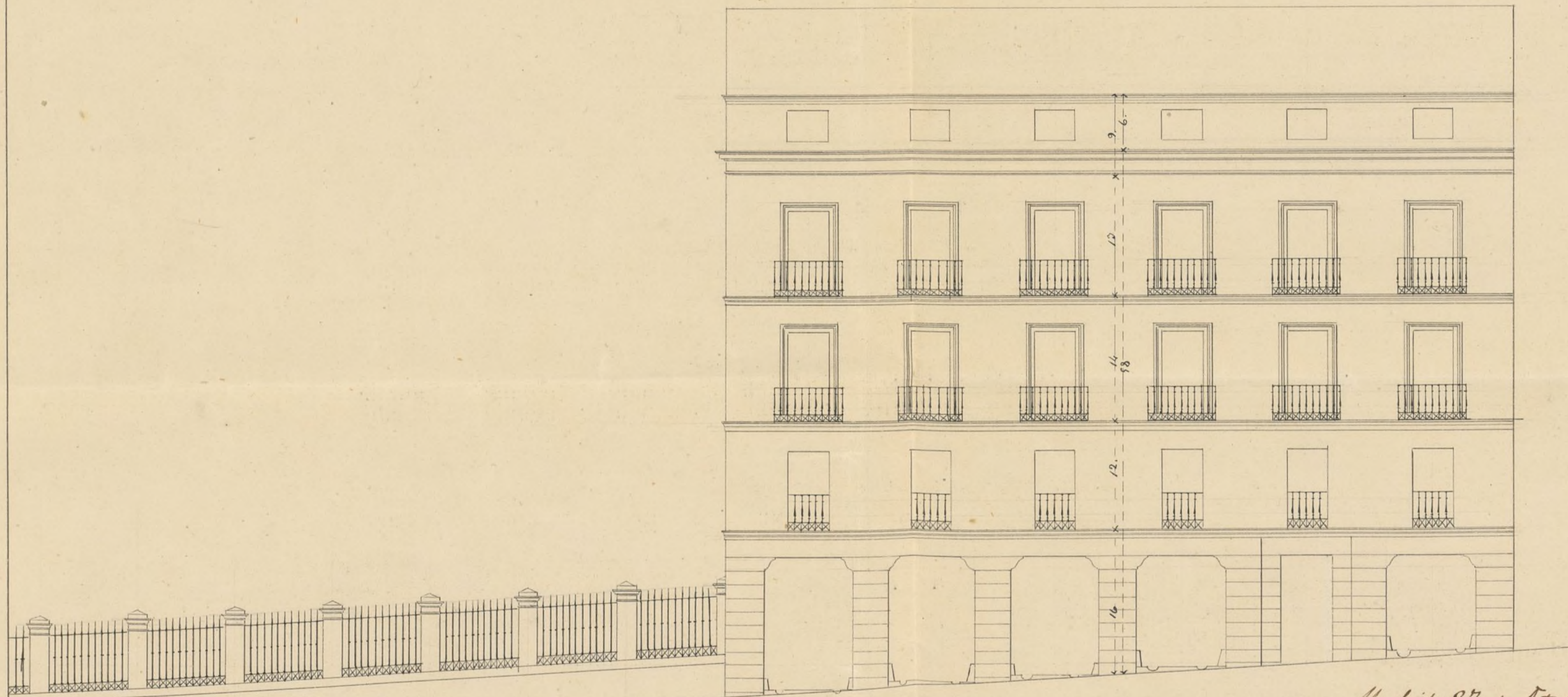
[Signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Signature] Alcalde corregidor de esta Corte.

Fachada de la 5.^a Casa que se ha de construir de nueva planta en el Solar que fue huerta del Convento de S.^{to} Domingo al W. de esta Corte propia del Sr. Conde de Buena Esperanza y dicho de la veje para cerrar el complemento del terreno hasta la Plegueta de Llabel 2.^a que por lo mucho que pierde en la alineacion queda inhabil para edificar.



Madrid 27 de Octubre de 1852

El Arquitecto encargado
de estas obras =

Arcebal Alvarez

1397-46



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. D. (Madrid).

Nov. 23

Para la Comision de Obras y Reparacion de Obras a cargo de Sr. D. Juan de Dios...

El Exmo. Sr. D. Manuel de Gaviria, Conde de Buena Esperanza, Marques de Gaviria dueno de las Casas que se continyan de nueva planta en el solar que fue Huerta de Sto. Domingo el N. en esta Corte, sito en la Calle de los Canos, y de V. E. tiene presentes: que en el diseño de fachada que acompaña a la instancia de M. de Agosto ultimo solicitando la licencia correspondiente para continuar la 3.ª Casa, no se toma toda la altura de 38 pies que permiten las Ordenanzas en el Arco de 33 pies que mide las calles, y como quiera que sin excederla puede añadirse un pie a los proyectados, estableciendo la Cornisa en otros 38 pies, y elevando un sobabanco de 6 pies de alto por su exterior, el cual estara rematado al filo interior, segun costumbres, en nada contraria a las citadas ordenanzas,

A V. E. Suplico se sirva concederme licencia para proceder a esta pequeña Variacion que mas detallada se aparece en el diseño que se acompaña a fin de que se una a las pendientes en substitution del primero; todo lo cual espero merecer de V. E. en atencion a lo muy conveniente de esta reforma para los intereses del propietario.

Madrid D. de Nov. de 1852. Comision de Obras y Reparacion de Obras a cargo de Sr. D. Juan de Dios del Cuartel de San Martin de Moron.

Morón

Madrid, D. de Octubre de 1852.

Exmo. Sr.

Anibal Alvarado

Señores de la comision de obras. Examinado el plano de fachada y perfil para la casa que se trata

construís de nueva planta por cuenta del Tesoro. Suor conde
de Bruna (suprimida) en la calle de los Caños en parte
del solar que fue huerta del convento de Santo Domingo,
formado por D. Aníbal e Alvarado arquitecto por la Real Aca-
demia Nacional de S. Fernando, lo heallo arreglado a los prin-
cipios del arte y acuerdos del Tesoro. e igualmente, por lo que
no sea inconveniente en que V. E. se sirvan conceder la
licencia que se pide, observándose en la construcción el mismo
formato, colocándose el sotabanco a los lados interiores de la
fachada, con la circunstancia de que los cimientos han de con-
servarse sobre terreno firme, con piedra de fundación y mureta
de cal y arena, dándosele de grues de grueso en la parte del edificio
hasta medio pie más bajo que el nivel del piso de la calle
en donde se colocándose medio pie de cada lado se levantará el
suelo de canchales de tres pies de alto lo menos y otros tres de
grueso, siendo de la misma altura pero de menor espesor
el correspondiente a la verja, resultando dos subidas sucesi-
vas en el punto más elevado, continuando estas al nivel
hasta el más bajo, sin que falte en ningún punto. Sobre
el referido suelo y con el mismo grueso seguirá la fa-
brica de la fachada de ladrillo hasta la imposta del
piso principal y de la misma fabrica en todas las
alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material sin entablados ni umbrales de madera
colocándose por lo interior de cada muro lo necesario

para que resulte el último de 2½ pies de grueso para el
anillo del alero que será de madera descubierta compuesto
de solera, canchales con bocadura y corona moldada cubierta
de plomo, o una corona de piedra o forjada que tenga
poco vuelo, formando sobre la misma una canal general
para que recogidas en ella las aguas llovedizas se introduzcan
en las bajadas de plomo embudadas en los muros de fachada
las que desaguarán por medio de una ataraja a la alcantarilla
general. Los balcones tendrán de vuelo lo más que
y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes
dándoseles 3¾ pies de altura y al intervalo de los voluantes
sin dedos quedando recibidas las pialitas en el grueso de la pa-
red un pie y más de otro separadas del vivo de la base de
las ventanas. En las puestas no habrá ventanas ni pialitas
alguno que sobresalga del filo de la fachada para que no em-
peñen el tránsito público; en las aceras se sustituirán con
de piedra berroquena de medio pie de espesor y tres de salida
sustituidas con mortero de cal bajo una saucote sin que
puedan abrirse cubiertas orientales a los balcones debien-
do estas colocarse entre las machetas de las puertas o aplomo
de los muros y por último se rebocará la fachada debien-
do presentarse con las puestas un buen orden de cons-
trucción, pintando al óleo de un color claro las puertas

de la Calle. Estando el Consejo, e Ayuntamiento encargados de la policía, buen ayuntamiento de los edificios y de su seguridad podrá cuando guste el Consejo de Alcalde Corregidor mandar se memorie e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este subido el rodado de cantería, después de enarado el giro principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último después que este concluido enteramente la finca a fin de memorar si está en estado de alquitarse para que practicados los cuatro mencionados resulte el cumplimiento de lo acordado por el Consejo, e Ayuntamiento. En la construcción de anda mios de la fachada se observará que las almas sean de serros colocadas en medio de los muros a equidistancia de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten machimales en la fachada. Las puertas serán de maderos de a' 6 y los tablonos de buena calidad sin muchos palchadores, poniendo tres por lo menor en el ancho de cada andamio, sin consensar cuando el arquitecto se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo invidente desagradable se pondrán maderos de a' 8, o de a' 10 entre las almas que sirven de antepechos o varandilla, elevan

dolos de los tabloner unos cuatro pies, redoblando este
cualidad donde se coloque el fuste que se formara con
soda solida, cuidando ademas el profesor que los andes
unos interiores se ejecuten segun arte para precaver
una desgracia. El cuanto puedo manifestara a V. S. sobre
el particular. a Madrid 17 de Noviembre de 1852

P. Dorostano

Exmo. Sr.

La Comision de Obras con presencia de lo ma-
nifestado por el Arquitecto de esta Villa, no halla
reparo en q. V. S. se sirva aceptar el nuevo di-
seno q. se presenta reformado p. la fachada
de la quinta casa q. el Sr. Conde de Buena
Esperanza se propone construir en el solar
q. fue Muerta de S. Domingo el B. a ca-
didad de q. el p. solar Sabarino se haya preci-
samente de establecer en la segunda crugia
respecto a que la fachada tiene segun el
mismo diseno toda la altura q. permite
y autoriza el ancho de la Calle. Madrid 22.
de Nov. de 1852.

Plaqueant

Comision

Casa More

Comision

Madrid 23 de Nov. 1852.

Nov. 26 en Ayt. Com.

Desempeña con la Comision

Madrid 6 de Diciembre de 1854

Remite a la aprobacion de la Superintendencia.

Pernay

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Extensive faded handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and date.



Como Ayuntamiento de esta M. H. Villa

El Sr. D. Manuel Gaviria, Conde de Buenaesperanza, Marques de Gaviria, dueño de cinco Casas que se contienen de nueva planta en el solar que fué Huerta del Com.^{do} de Sto. Domingo el N.^o de esta Corte, sito en la Calle de los Caños, de V. C. con la debida atención haue presentado; que en 11 de Febrero ultimo solicitó de V. C. el permiso para construir las 1.^a y 2.^a de dichas Casas; en 26 de Marzo pidió igualmente licencia para edificar la 3.^a y 4.^a: en 30 de Junio puso en conocimiento del Alcalde Corregidor que ya estaba sentada la sillera de las 1.^a y 2.^a: en 17 de Agosto solicitó tambien permiso para levantar la 5.^a: En 1 de Octubre participó estar sentado el alero de las 1.^a y 2.^a y sentada la cantería de la 3.^a y 4.^a Por instancia de 27 de Octubre ultimo se pidió el añadido de un piso cuarto en la 5.^a Casa sin exceder las alturas prevenidas en las Ordenanzas vigentes, y últimamente en la del Comente visto para que se arreglasen y mejorasen la Calle, y para poder quitar la Valla de las Casas 1.^a y 2.^a que ya estaban propinias á su conclusión; y hoy que se encuentran en estado de alquilarse sin que se haya recibido de todo lo solicitado ni aun la licencia para edificar de las dos primeras, no puede menos de

Suplicar á V. C. se sirva dar curso á las mencionadas instancias, y mas particularmente á la última, en atención



... a que no podrá ser alquilada hasta tanto que des a
parezca la valla, y la calle quede nivelada y empedrada.
Así lo espera merecer de V. C. Madrid y Dto. 22 de 1852.

Jose de D.º Mur. de Navire

Ant.º de Navire





Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. N.

El Exmo. Sr. D. Manuel Gaviria; Conde de Buenas Esperanzas, Marques de Gaviria dueño de las Casas construidas de nueva planta en el solar que fue, lateral del Convento de Santo Domingo el Real de esta Corte, sito en la Calle de los Caños a V. G. ha por presente; que por instancia de la de D. D. D. último solicitado del Sr. Alcalde Corregidor Licenciado para quitar tal solar de la obra, así como también el desmonte y nivelación del trozo de Huerta que con arreglo a la nueva alineación forma hoy parte de la Calle; pero como todavía se encuentran inliquidar los pies superficiales del sitio que pasa por tal concepto a la propiedad de Madrid, se ha por indispensable la medida de dho. terrenos antes de levantar las obras de la antigua obra unido vestigio que hoy marca los límites de la referida Huerta, con tanto mas motivo, cuanto que la alineación observada en las nuevas Casas con arreglo a la que últimamente manifiesta



Arquitecto D. Ysidoro Llanos se diferencia algunos
tanto de la que anteriormente habia tratado D.
Pedro Ayegui, y en esta atenua a' U. E.

Sup^{ca} que de la mayor brevedad posible se digne man-
dar practicar esta medida, antes que con la es-
planacion de la Calle desaparecan las antiguas
aceras por las cuales se puede venir en conoci-
miento exacto del sitio con que se ha ensan-
chado la Calle. Así lo espero en virtud de la
justificacion de U. E. Madrid 5 de Enero de 1853.

Como Sr.

pp de Sr. Manuel de Llanos

Ant^o de Llanos

Comercando al ofo de V. R. A. de
Certe mas relativo al expediente de subasta
de lo terreno que ocuparon lo convento de
Santana y de lo Angeles, debo decir
que otro expediente no se halla en la
Isla por la Comision de obras, ~~pero~~ en el Archivo
de esta villa ~~segun~~ me ha manifes-
tado la Srta del. R. J. por haberse re-
visado en ~~esta~~ ~~el~~ ~~12~~ de Diciembre

[Handwritten signature]

~~de 842.~~

Don G. Madrid y de V. R. de 1852.

H. Alcalde Conregido de esta villa

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Pres. de la Comision de Obras. — La confu-
sion introducida en este negocio, dá origen á un
especie de laberinto de que es muy facil salir
en mi sentir si las personas q.^{as} han de ilustrar
le no continúan equivocando los medios de cha-
cerlo, siendo digno de llamar la atencion el q.^o
los Arquitectos Municipales hayan estado en de-
sacuerdo hasta en puntos de medicion, q.^{os} son
los que mas están bajo de su dominio y del
de las matematicas. — Desde el principio se
proyecto tomar para uso publico una parte
de los terrenos que ocupaba el convento de los
Ángeles, y como este habia sido rematado
por D. Nicolas Guevarria y D. Benito Fer-
nandez Magueira se les oficio por acuerdo
de 24 de Mayo de 1842 para q.^{os} manifestasen
si convenian en vender á Madrid 22765 pies
á saber; 16902 $\frac{1}{2}$. en la plaza de Sto. Domingo
y los 4862 $\frac{1}{2}$ restantes en la cuesta de los Angeles.
Convinieron en hacerlo á pesar del perjuicio
que les irrogaba una perdida tan considera-
ble, y en consecuencia de esto el Ayuntamiento
pidio al Regente del Reyno en 3 de Julio
de 1842 que aprobase esta union, rebajando
á los dueños el importe de dichos pies, sobre
lo cual no consta resaca revolucion del G.^o

bierno. Mas tarde el Sr. Gaviria Conde de Buena Esperanza dueño del terreno erial q.^e fue puerta del Convento de Sto. Domingo el Real, y que nada tenia que ver con el terreno del solar de los Angeles, pidió licencia para edificar; y como entonces se viera q. los Arquitectos de Madrid al arregrar el sitio necesario para abrir la calle proyectada, no tuvieron en cuenta que era indispensable ocupar parte del terreno de Sto. Domingo, sin duda para enmendar tal descuido, trataron de comprender este terreno en el de los Angeles, de que unicamente se hablo siempre, y de cuyos compradores se habia obtenido la conformidad, segun se ha referido, de ceder al Ayuntamiento el terreno que este les pidio al precio q. ellos lo habian comprado al Estado. De aqui la confusion que regna en este negocio. — Se supuso q. el Sr. Gaviria podría haber satisfecho menos cantidad del terreno de Sto. Domingo, porque la Direccion de Finca del Estado le habria deducido de la venta los pieles de sitio que Madrid necesitaba y a esto dio origen, a mi juicio, algun dictamen de uno de los Arquitectos del Municipio q.^e empezó a tratar este punto de derecho, llegando hasta el extremo de decir q.^e no valoraba los pieles de sitio q.^e se habian de tomar porq. no sabia si los habia de satisfacer Madrid ó

la Amortracion rebajar al comprador.
Se caminó pues sobre este error y llegó el
caso de creerse un hecho positivo q. el Sr. Gaviría
no habia satisfecho los pies de sitio q.
Madrid pensó reservarse: hasta se supuso
que era deudos por esta razon de 64228 r 17 m.
por 2014 pies $\frac{2}{32}$ de terreno q. habia tomado
sin satisfacer, y aunque presentó la escritura
de adquisicion de su terreno, los Letrados dije-
ron que eran de parecer se depurase si se reba-
jó ó no el terreno que Madrid tenia rela-
cionado puesto q. de la escritura no resultaba
que le hubiese hecho en su totalidad, y el
Arquitecto Municipal propone q. se deter-
mine la superficie de las fincas construidas
por el Sr. Conde de Buena-Esperanza sobre
el solar de la Huerta de Sto. Domingo á
fin de ver la diferencia que haya de la
que resulte á la que compró, medio unico
sin duda alguna que puede poner en claro
la cuestion. Hay un hecho ya irrecusable
puesto que el Sr. Gaviría ha presentado pos-
teriormente las cartas de pago originales q. jus-
tifican haber pagado en las épocas correspon-
dientes la totalidad de 68000 r. v. n. precio
de 33856 pies superficiales del terreno de la
Huerta de Sto. Domingo, y esto q. es induda-
ble induce al que suscribe á proponer á la
Comision lo haga al Excmo. Ayuntamiento

para que acuerde que con citacion de aquel
ó quien le represente, se proceda por el Ar-
quitecto Municipal á la medicion del ter-
reno que ocupan hoy las fincas construidas
por el Sr. Gaviria en aquel sitio; de cuya
operacion resultará si tiene mas q. las pie-
de sitio que compró y pagó, ó si por el con-
trario ha quedado en beneficio pp.^o alguna
parte del terreno; con cuyo dato podrá la
Comision con entero y debido consim.^{to} so-
meter su parecer á la ilustrada Deliberacion
de J. E. — La Comision acordará lo q. estime
mas acertado. Madrid 19 de Setiembre de 1853. =
= Maximino Alvarez Sobrino. = Esno. Sr. =
Adoptando la Comision como suyo lo pro-
puesto por su Vocal el Sr. Alvarez Sobrino
en su precedente informe, lo somete á la
Deliberacion de J. E. para el acuerdo q. esti-
me por mas conforme. = Madrid 26 de
Setiembre de 1853. = Blasquez Prieto. =
Fidalbos. = Casa Flor. = Cumbre Alta. =
= Madrid 6 de Octubre de 1853. = En Ayun-
tamiento Const. con la Comision —

Es copia.

ab

6

=

m

nd

3. =

d.

m

52

y cuando se presenten a la comisión de la
 parte municipal de la ciudad de Madrid
 con que se acuerda hoy la finca contenida
 por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y
 porción de terreno que se sitúa en el
 de esta que se menciona y para el fin
 de esta finca se ha acordado en beneficio de
 parte del terreno con cuyo fin se ha
 comisión con el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 metat en parte de la ciudad de Madrid
 de S. E. = La comisión acordada el día
 de Madrid el día 28 de octubre de 1853.

para que se acuerde hoy la finca contenida
 en la precedente informe de la comisión de
 de Madrid el día 28 de octubre de 1853. =
 de Madrid el día 28 de octubre de 1853. =
 de Madrid el día 28 de octubre de 1853. =
 de Madrid el día 28 de octubre de 1853. =